MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

D E C R E T O Nº DGM-4653-2026

D.S.M. (S) /2026

T E M U C O, 30.10.2026

V I S T O S :

1.- El Decreto Alcaldicio N°5170 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el “Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2026;

2.- Lo señalado en el Of. N.ºE308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº18.695 de 1988, y Nº20.237 del 24.12.2007, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.845 de fecha 24.12.2025, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2026, que en los Títulos V y VI, “Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026”, a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que “Delega y Faculta” a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE”; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

8.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

V°B° D.V.V.
V°B° J.M.H.
V°B° C.H.A.
V°B° J.Q.S.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala …”los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo”…; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 27.10.2026 que se adjunta.

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

D E C R E T O:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

D I S M I N U C I Ó N

SP 01: FONDOS PROPIOS…..……..……..M$			**48.960.-**
22.04.001	Materiales de Oficina	M$	4.000.-
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales		7.000.-
22.05.001	Electricidad		6.000.-
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		27.000.-
22.06.003	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros		728.-
22.06.007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos		4.232.-
	TOTAL DISMINUCIONES…….....M$		**48.960.-**

==========

A U M E N T O S

SP 01: FONDOS PROPIOS……..……..……M$			**48.960.-**
22.04.010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	M$	3.000.-
22.04.011	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos		3.000.-
22.04.012	Otros Materiales, Repuesto y Útiles Diversos		5.000.-
22.05.008	Enlaces de Telecomunicaciones		6.000.-
22.06.002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos		14.960.-
22.06.006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos		17.000.-
	TOTAL AUMENTOS……M$		**48.960.-**

==========

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° D.V.V.
V°B° J.M.H.
V°B° C.H.A.
V°B° J.Q.S.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FF: 30-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 30-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.